



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001/02 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 Col. 50130
Tomo CLXXXIX
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de febrero de 2010
No. 35

SUMARIO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACIÓN ASE/SP/0003/10-01/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A.
DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 112-BI, 481, 204-AI, 205-AI, 206-AI, 208-AI, 511,
512, 515, 516, 517, 519, 520, 138-BI, 139-BI, 522, 523, 524, 525 y
206-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 514, 528, 535, 207-AI,
05-CI, 518, 137-BI, 521, 520, 526 y 527.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**



ASE/SP/037/09-07

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0003/10-01/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"SEGURIDAD PRIVADA MEGA ESPECIALIZADA, S.A. de C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 15 de Enero de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUM: 660/2001.
 SEGUNDA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue el C. CESAR RODRIGUEZ GALLEGOS, en contra de ARTURO PACHECO LOPEZ y GUSTAVO TELLEZ LOPEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las once horas del día cinco de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio respecto del terreno denominado "La Tenería" conocido como lote uno, ubicado en el Barrio La Trinidad, del municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 20.00 metros con fracción conocido como lote dos; al sur: 20.00 metros con calle Calzada de Aragón; al oriente: 10.00 metros con propiedad de Eva Arévalo Ayala; y al poniente: 10.00 metros con calle cerrada sin nombre, con una superficie total aproximada de doscientos metros cuadrados, inscrito en el Registro del Instituto de la Función Registral de Texcoco, en el libro primero, sección primera, partida 1046, volumen 179, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según dictamen del perito tercero en discordia designado en autos.

Publíquese los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días, en la inteligencia de que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha para la celebración de la almoneda, notifíquese personalmente a los codemandados el presente proveído en el domicilio procesal que tienen señalados en autos.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado. Texcoco, México, a ocho de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

112-B1.-11, 16 y 19 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 994/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO NAVA JAIMES, endosatario en propiedad de SERGIO BECERRIL GONZALEZ, en contra de NESTOR DIONICIO BELLO y/o ERNESTO DIONICIO BELLO, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha veintinueve de enero del dos mil diez, señaló las once horas del día veintiséis de febrero del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una bascula marca Brar III, modelo PA-50 con número 312.06.2002.2297DEN para 500 Kg.

en regular estado de uso, comprobando su funcionamiento; 2.- Un congelador marca Torrey, con número de serie 09698079FK, color blanco, en mal estado, sin gas y sin funcionar; 3.- Un Dvd marca Mitsui con cables de suministro electrónico, con cubierta Gris, serie número 1555A050619629, en estado de uso, sin control; 4.- Un Horno de Microondas, marca Mabe, modelo HMMIO2EDB, serie STO604C05158, color blanco, en mal estado, sin plato en el interior y sin funcionar; 5.- Un Refrigerador marca Daewoo con serie IE26611122, color blanco, en regular estado y en funcionamiento; 6.- Un Televisor marca Daewoo a color de veinte pulgadas, con serie NOM-002, color gris, en regular estado, sin control remoto y en función; 7.- Un vehículo camioneta marca Pick Up modelo 1991 de dos puertas, color rojo y negro, con serie 1N6SD11S2MC328833, interior en tela color café claro, sin estéreo, interior en mal estado, cuatro llantas con rines, en regular estado, pintura en mal estado, dos espejos laterales, parabrisas estrellado, medallón completo, sin antena, con golpes y raspaduras aparentes, con placas de circulación KV-23-197, anunciando su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$18,650.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por el perito partidor, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.-Valle de Bravo, México, cinco de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

481.-17, 18 y 19 febrero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de VILLA MUÑOZ JUAN y OTRA, expediente número 802/2007, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diecisiete de marzo del presente año a las once horas, el inmueble ubicado en calle circuito Presidente Adolfo López Mateos, vivienda 2 (con dato registral departamento 90 "A"), de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres de la manzana 30, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos, primera sección", perteneciente al municipio de Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de 48.17 m², con las siguientes colindancias del departamento: al norte: en 6.20 m con colindancia y 2.62 m con área común, al sur: en 6.70 m con vivienda uno y 2.62 m con área común, al oriente: en 5.96 m con área común y 1.52 m con área común, al poniente: en 6.42 m con cajones y 1.06 m con área común, ARRIBA.- con vivienda cuatro, ABAJO.- con terreno y con las siguientes colindancias del estacionamiento: al norte: en 6.16 m con colindancia, al sur: en 6.16 m con cajón cuatro, al oriente: en 2.14 m con vivienda dos y al poniente: en 2.14 m con calle, para lo cual se deberán publicar los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de Distrito Federal, así como en el

periódico El Día debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo este el valor del avalúo.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 21 de enero del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

204-A1.-19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Oral Civil promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JOB PINOS BUENDIA y MARIA DEL CARMEN TORRES VALENCIA en el expediente 626/05, por autos de fecha 9 de diciembre del 2009 y 28 de enero del 2010, el C. Juez Octavo de Paz Civil del Distrito Federal ha señalado las once horas del día dieciséis de marzo del dos mil diez, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en el departamento número pe-trece del edificio "O" nivel pe-uno ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, el cual está construido, identificado como lote siete de la manzana once del fraccionamiento denominado Presidente Adolfo López Mateos en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convoca postores haciéndole saber que será la postura la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.-

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-Se convocan postores.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Esther Atzaga Alcántara.-Rúbrica.

205-A1.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN TERCERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO JAVIER CORTES PEREZ. Expediente número 746/2006, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto en audiencia de fecha veintiuno de enero, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo del año en curso, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Excelsior, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sin sujeción a tipo debiéndose insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar ubicado en el departamento número 401, del edificio "B", del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad y condominio, marcado con el número oficial siete de la prolongación Avenida Morelos, del Fraccionamiento denominado "Rancho Tlaltepan", municipio de Cuautitlán, Estado de México.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

205-A1.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 144/2009.

JUICIO: GUARDA Y CUSTODIA.

ACTORA: ROSA MARIA PANTOJA ZUÑIGA.

DEMANDADO: LEVY LOPEZ GARCIA.

SR. LEVY LOPEZ GARCIA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en acuerdo de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio de controversia del orden familiar sobre guarda y custodia, que instauró en su contra la señora ROSA MARIA PANTOJA ZUÑIGA, en la que le demanda las siguientes prestaciones:

a).- La custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de mi menor hija DAFNE ELIZABETH LOPEZ PANTOJA.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la Secretaría del juzgado.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esa ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, 03 de febrero de 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

206-A1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 542/2008-2.

INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FERMIN GUERRERO TORRES.

GUILLERMINA OLIVAN CORTEZ, demanda en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA S.A. DE C.V. y FERMIN GUERRERO TORRES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en la manzana 942 lote 8, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: que en fecha 18 de marzo de 1997 mediante contrato de compra venta GUILLERMINA OLIVAN CORTEZ, adquirió del señor FERMIN GUERRERO TORRES el predio ubicado en la manzana 942 lote 8, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de: 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 metros colinda con lotes 21 y 22; al noreste: 25.00 metros colinda con lote 7; al sureste: 10.00 metros colinda con Avenida Jardines de Morelos y al suroeste: 25.00 metros colinda con lote 9, a partir de la celebración del contrato de referencia se le hizo entrega del inmueble descrito a GUILLERMINA OLIVAN CORTEZ, por lo que ha poseído el mismo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietaria; es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión.

Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FERMIN GUERRERO TORRES, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, once de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica. 206-A1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del expediente 1049/2001, relativo al Juicio Procedimiento Especial de divorcio voluntario, (incidente de ejecución de sentencia en vía de apremio), promovido por GERARDO CHAVEZ GARCIA en contra de JOBA RODRIGUEZ RIOS, la Jueza del Conocimiento dictó un auto que a la letra dice: en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, nueve de febrero de dos mil diez.

Por presentado a GERARDO CHAVEZ GARCIA, visto su contenido y tomando en consideración que a la fecha obran el autos la actualización del avalúo del inmueble materia de presente liquidación, a fin de proceder a la venta del inmueble motivo de la ejecución del cumplimiento del convenio aprobado dentro de los autos, conforme a lo previsto por los artículos 758, 763, 764 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero de aplicación al presente asunto, procédase a llevar a cabo el remate del bien inmueble ubicado en el número cuarenta y nueve la calle Loma Paraíso, Colonia Ampliación San Juan Ixtacala, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convocándose a una primera almoneda de remate, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETENTA MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 80/100 M.N., resultando del valor del inmueble, según avalúo que consta en autos; por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que deberán contener los datos del inmueble anunciado su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado en los términos señalados, siendo postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, la cual deberá exhibirse mediante billete de depósito ante este juzgado, a efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas del día doce de marzo del dos mil diez. Notifíquese el presente proveído a las partes de manera personal debiéndose notificarse a la señora JOBA RODRIGUEZ RIOS, en su domicilio particular que constan en autos.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Familiar en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a

los doce días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-
Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.
208-A1.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

FRANCISCO SANCHEZ TLAPANCO.

La señora MATILDE AGUIRRE JAIMES, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 27/09, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del matrimonio; B).- La terminación de la sociedad conyugal; C).- Pensión alimenticia para suscrita; D).- Pago de gastos y costas, señalando como hechos de su demanda, en esencia que: an fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y siete, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal; establecieron su domicilio conyugal en cuadrilla de López municipio de Tejupilco, México; durante este tiempo procrearon tres hijos de nombres, MARGARITA, ANTONIO y JAVIER, de apellidos SANCHEZ AGUIRRE, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se tendrá por contestada en sentido negativo, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México, a dos de diciembre del dos mil nueve.-El Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
511.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Se hace saber que en los autos del expediente número 814/2007, GABRIELA GONZALEZ PONCE, promovió juicio ordinario civil, divorcio necesario y pensión en contra de JUAN CAMACHO MERCADO, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que contrajo con el demandado JUAN CAMACHO MERCADO. B).- La liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia que sea fijada conforme a ley. D).- El aseguramiento de la pensión alimenticia. E).- La custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija. F).- Pérdida de la patria potestad de su menor hija. G).- El pago de gastos y costas que se ocasionen con motivo del presente juicio. Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de enero del año dos mil diez, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber a dicho demandado que deberá de presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor.-Valle de Bravo, México, a cuatro de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

512.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

FRANCISCO MIRANDA VELAZQUEZ.

En el expediente 916/2005, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por JOSEFINA VARGAS SOLIS, en contra de FRANCISCO MIRANDA VELAZQUEZ, el Juez determinó emplazarlo por edictos, cuyas prestaciones que le demanda la actora dicen en lo conducente: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- Pago de gastos y costas que origine este juicio HECHOS: 1.- El 08 de noviembre de 1986, la actora contrajo matrimonio con el demandado por régimen de Sociedad Conyugal, acreditándolo con copia certificada de acta de matrimonio. 2.- De dicha unión procrearon a su hijo de nombre FRANCISCO JAVIER MIRANDA VARGAS, nacido el 23 de julio de 1987, quien a la fecha ya alcanza la mayoría de edad, acreditándolo con acta de nacimiento en copia certificadas. 3.- Señala como último domicilio conyugal donde aconteció el abandono y en el que actualmente vive la actora en calle Salinas de Gortari Lt. 24, Mz. 14, colonia Covadonga Chalco, Estado de México. 4.- Durante el matrimonio no adquirieron bienes. 5.- Después de mantener una relación de matrimonio estable y cordial, aproximadamente dos meses antes del día 13 de abril de 1999, que aconteció la separación señalada, el demandado cambió radicalmente de carácter, y la vida en pareja se volvió intolerable, en razón a que su cónyuge todos los fines de semana llegaba borracho insultando a la demandante en consecuencia la relación de pareja empezó a deteriorarse considerablemente, por lo que ya casi no existía comunicación y mucho menos entendimiento con el hoy demandado después de la fecha. 6.- El 13 de abril de 1999, estando en una reunión en compañía de varias personas y familiares entre ellos los señores GUILLERMO HERNANDEZ SOLIS y la señora ROSALBA MENDEZ VILLANUEVA, siendo aproximadamente las 8.00 de la noche después de discutir con FRANCISCO MIRANDA VELAZQUEZ, manifestó que su idea era de salirse de la casa en la que hacían vida en pareja, que ya no estaba a gusto con la situación que prevalecía en las últimas fechas del abandono, y en presencia de las personas que estaban en el domicilio de la actora tomó sus pertenencias personales y abandonó el domicilio conyugal. 7.- Posteriormente se enteró la actora que se fue a los Estados Unidos de América a trabajar un tiempo para regresar con posterioridad, y a su regreso estableció su domicilio en el que señala para su emplazamiento, contemplando que han pasado más de dos años en la que se encuentra la actora y demandado separados acude ante su señoría para que mediante tutela jurisdiccional en su momento condene al enjuiciado al pago y cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en este ocuroso.

Se emplaza por medio del presente edicto al C. FRANCISCO MIRANDA VELAZQUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del

Boletín Judicial se expide el presente a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

513.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 299/08.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del juicio especial hipotecario, seguido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FERNANDO MORALES ARELLANO y GONZALEZ MAY CARMEN JULIA, la C. Juez señaló las doce horas del día dieciséis de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como vivienda número 203, del condominio número seis, del lote seis, manzana dos, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Geovillas de San Jacinto, ubicado en la Avenida Acozac sin número, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en Ixtapaluca, Estado de México, en los lugares públicos de costumbre. México, D. F., a 04 de enero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

516.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de GARCIA DIAZ DAVID y OTRA, del expediente número 720/08, la C. Juez Vigésimo de lo Civil por Ministerio de Ley, dictó unos autos que a la letra dicen:

Agréguese a su expediente número 720/08 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, vistas sus manifestaciones para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda señalada en el presente juicio se señalan las once horas del día dieciséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: la vivienda sujeta al régimen de propiedad en condominio número 154, del condominio número 21, del lote número 21, de la manzana número 1, del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de Jesús María", que se encuentra ubicado en la calle de Calzada Acozac sin número, Col. Jesús María, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 246,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Civil por Ministerio de Ley, Licenciada NITZA RODRIGUEZ HIGUERA, de

conformidad con los artículos 57, 59, 76, primer párrafo y 200 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Acuerdo 7-56/2009, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, asistida de la C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley Licenciada Eva Islas Manzur, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico El Día, en los estrados del juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" por Ministerio de Ley, Lic. Eva Islas Manzur.-Rúbrica.

517.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY.
 PRESENTE.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 841/2009, un juicio ordinario civil sobre usucapición promovido por LUIS JUAN MARTINEZ VALENTIN en contra, de JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY.

En dicho juicio el señor LUIS JUAN MARTINEZ VALENTIN, le demanda a JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY:
 A) La propiedad por usucapición respecto del lote de terreno número 5 cinco, de la manzana 1689 mil seiscientos ochenta y nueve, de la zona 19 diecinueve, de la colonia Avándaro, perteneciente al Ex ejido de Ayotla Chalco, Estado de México, con una superficie de 177.00 ciento setenta y siete metros cuadrados y que actualmente se le conoce como calle Norte 33 B, manzana 1689, lote 5, colonia Avándaro, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- En fecha 24 de febrero de 1996, mediante contrato privado de compraventa que se celebro con el hoy demandado JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY, obteniendo a partir de esa fecha la posesión jurídica y material del lote de terreno antes descrito y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 4, al sureste: 09.32 metros con calle Norte 33 B, al suroeste: 19.00 metros con lote 6, al noroeste: 09.30 metros con lote 8. 2.- De acuerdo al certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, se acredita que el señor JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY, es actualmente el propietario del lote de terreno que se pretende usucapir. 3.- Desde el 24 de febrero de 1996 el actor se encuentra en posesión material del inmueble ya que ha transcurrido en demasía el tiempo necesario requerido por la ley de la materia para que opere la usucapición y que dicha posesión ha sido ejercida en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública, de buena fe he ininterrumpida y ha cumplido con todos los gravámenes o pagos impuestos del inmueble y haberte hecho las mejoras y construcciones. 4.- En esa virtud el actor considera que ha operado a su favor la usucapición por lo cual solicita se le declare judicialmente legítimo propietario del inmueble descrito. En dicho expediente se ordenó emplazar al demandado JOSE LUCINO BLANQUEL MONROY por medio de edictos, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en otro de mayor circulación en esta población y por medio del

Boletín Judicial, se expide el presente en fecha trece del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos. M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.
 519.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

SOLIDA BANORTE y/o SOLIDA DE PORTAFOLIOS BANORTE, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 507/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JESUS GARCIA GARCIA en contra de JOEL ROMERO CARRASCO y YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, de quien reclama:

A).- La declaración judicial de que el suscrito JESUS GARCIA GARCIA, me he convertido en propietario de un bien inmueble y del cual tengo la posesión de forma pacífica, pública, continua y de buena fe; se encuentra ubicado en manzana tres (3), lote seis (6), edificio "D", departamento cinco (5), colonia San José La Pilita, Metepec, México. B).- El pago de gastos costas que se originen con motivo de este juicio.

El Juez del conocimiento ordenó emplazar por edictos a SOLIDA BANORTE y/o SOLIDA DE PORTAFOLIOS BANORTE, S.A. DE C.V. en auto de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve. Que dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por el Director de Seguridad Pública del Distrito Federal y de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado, como lo solicita, hágase el emplazamiento al demandado, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Boletín Judicial; mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.
 520.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1120/2008.

DEMANDADO: FILEMON JERONIMO GUZMAN.

En el expediente 1120/2008, SERAFINA VAZQUEZ PABLO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de FILEMON JERONIMO GUZMAN, demandando la disolución del vínculo matrimonial en base a las fracciones XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas, matrimonio contraído el día dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo procreado a dos hijos de nombres

ONISUKY y SARITA de apellidos JERONIMO VAZQUEZ, teniendo su último domicilio conyugal el ubicado en calle Cerrada Felicanos, manzana uno, lote dos, Barrio San Pedro, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México. Ignorándose su domicilio se emplaza a FILEMON JERONIMO GUZMAN, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los siete días del mes de diciembre del dos mil nueve.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

138-B1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 34/2010.

OTILIA PEREZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del predio denominado "Zacanepan", ubicado en la calle Cerrada de Veracruz, manzana 69, lote 40, del Barrio de San Agustín Atlapulco en este municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con una superficie de 350.72 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con Rogelio Mandujano (hoy 5.50 metros con Otilia Pérez y 17.8 metros con Alejandra Castillo Campos); al sur: 23.00 metros con Angel González Salazar; al oriente: 15.00 metros con Cesario Neyra Torres; y al poniente: 15.30 metros con calle Cerrada de Veracruz, con una superficie total de 350.72 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, plano de localización, certificado de no inscripción, recibo oficial D 62303 del pago del impuesto predial, constancia de pago del impuesto predial, constancia de no pertenecer al ejido.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y otro de mayor circulación diaria en esta entidad. Expedido a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

139-B1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 35/2010.

LUIS ALBERTO SANCHEZ VELAZCO, promueve diligencias de inmatriculación judicial, con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítimo propietario de terreno denominado de común repartimiento, ubicado en la manzana once, lote cinco C, de la calle Villa de las Flores, del Barrio de San Agustín Atlapulco, del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 30.76 m con José Francisco Olvera García; al sur: 22.76 m con calle; al oriente: 22.00 m con calle; al poniente: por una parte 15.00 m con Rufino Eliseo Ortega y por otra 7.00 m con Yolanda Tarfiez Tapia, con una superficie total de 552.87 metros cuadrados. Manifestando el ocurso que el día quince de mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebró contrato privado de compraventa con el señor EULOGIO SANCHEZ SALAZAR, del inmueble materia del presente asunto, así mismo que desde que adquirió el inmueble de referencia lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de

buena fe, con carácter de propietario, situación que les consta a los vecinos, así mismo refiere que el inmueble mencionado no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna, aunado a que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

139-B1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 89/2010.

OTILIA PEREZ MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), con el fin de acreditar que se encuentra poseyendo en concepto de único y legítima propietaria del predio denominado Zacanepan, ubicado en la calle Cerrada de Veracruz, lote tres, del Barrio de San Agustín Atlapulco, de Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 5.50 m y linda con Eulogio Sánchez Salazar; al sur: 5.50 m y linda con Otilia Pérez Martínez; al oriente: 18.00 m y linda con Cesario Neyra Torres (hoy 9.00 m con Guadalupe González Cayetano y nueve metros con María Ortiz García); al poniente: 18.00 m y linda con Miguel Santos Sánchez y Alejandra Castillo Campos, teniendo una superficie total de 99.00 m² (noventa y nueve metros cuadrados). Manifestando la ocurso que el inmueble lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa que celebró con el señor TOMAS BAUTISTA ALDANA, el día veintiséis de agosto de dos mil, y que desde la fecha mencionada a ocupado dicho inmueble en su carácter de propietaria, por haberse transmitido el domicilio del inmueble, de forma continua, pacífica, pública, de buena fe, ininterrumpidamente. Manifestando de igual forma que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, aunado a que el mismo se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y mucho menos se encuentra inscrito a un régimen ejidal.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de circulación diaria en este distrito judicial, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado hacerlos valer.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

139-B1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 753/07.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de enero y auto dictado en la audiencia de remate de fecha seis de enero ambos del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de EZEQUIEL PEREZ MENDOZA, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada HAYDEE DE LA ROSA GARCIA, señaló las diez horas del día dieciséis de marzo del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda y pública subasta respecto del inmueble ubicado en la vivienda de interés social marcada con la letra A, del condominio construido sobre el lote de terreno número 10, de la manzana 48, hoy calle Real del Parral del conjunto urbano de tipo de interés social denominado "Real de Costitlán I", ubicado en el municipio de San Miguel

Vicente Chicoloapan, Estado de México, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad de (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento a la cantidad que sirvió como base para la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado.-México, D.F., a 11 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

522.-19 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1113/07.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de ARELLANO MEZA LUIS ROBERTO y GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL ROSARIO y la C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil diez. Se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado vivienda de tipo de interés social, identificada con la letra C sujeta al régimen de propiedad y condominio, constituido sobre el lote del terreno número siete, de la manzana diecisiete, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social denominado Real de San Vicente II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, y con valor de avalúo en la cantidad de CIENTO DIEZ MIL PESOS cantidad que sirva de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, convóquese postores mediante publicaciones de edictos en este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Chicoloapan, Estado de México para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho Juzgado, en los de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486, 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmín Alonso Tolamati y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 8 de febrero de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

523.-19 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 58/2008, relativo al juicio ordinario civil (cancelación de crédito), promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MEJIA HERNANDEZ JESUS y SALINAS GRIMALDI VERONICA, se hace saber que se han señalado las nueve horas del día veintiséis de febrero del año dos mil diez, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la primera almoneda de remate del bien inmueble materia del presente asunto, siendo objeto del mismo bien inmueble ubicado en manzana J, Plaza 07, edificio 28, departamento 402, San Pablo, Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte:

10.38 metros con vacío área común, sur: 3.42 metros departamento 401, del edificio J, oriente: 2.12 metros con vacío vestíbulo, oriente: 63.56 metros con vacío área común y con una superficie total de 74.087 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor atribuido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para lo cual se convocan postores.

Publicación que se hará por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

524.-19 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ.

Que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 555/05, relativo al juicio ordinario civil en contra de FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ y les demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- Por vencido anticipadamente el plazo para el pago de crédito objeto de la litis, de conformidad a lo estipulado en el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de la garantía hipotecaria base de la acción. B).- El pago de 140.8783 VSMGMV en el Distrito Federal (veces salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la fecha de la presentación de la demanda a la cantidad de \$200,430.37 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS, por concepto de suerte principal, cantidad líquida resultante de conformidad en lo pactado en la declarado del documento base de la acción, es decir, de multiplicar el factor mensual de 30.4 por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, siendo este de \$46.80 a la fecha de presentación de la presente demanda. Y lo que resulte, multiplicado por las veces de salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, que se reclama como suerte principal. C).- El pago de los intereses generados por los saldos insolutos, a razón del 5,6000% anual en base a la cláusula TERCERA del contrato en mención y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que será calculado en ejecución de sentencia. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual sobre el monto de las amortizaciones omisas, de acuerdo a lo pactado en la cláusula QUINTA del contrato en mención. E).- La declaración judicial para el caso de que la acreditada y hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de nuestro representado, atento a lo estipulado en el documento base de la acción y conforme a lo dispuesto en el artículo 49 y demás relativos de la Ley del INFONAVIT. F).- El pago de los daños y perjuicios que se han ocasionado a nuestro representado por el uso y deterioro de la vivienda materia del presente juicio, así como la omisión de su obligación de pago. G).- El pago de gastos y costas que la presente instancia origine.

HECHOS:

1.- Mediante instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, la ahora acreditada y deudora FRANCISCA MARTINEZ JIMENEZ y nuestro representado celebraron contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria respecto del inmueble motivo del presente juicio. 2.- En el documento base de la acción el INFONAVIT otorgó a la demandada un crédito por 136.0000 VSMGM en el Distrito Federal, misma cantidad que la referida deudora recibió en las oficinas de la parte actora. 3.- La

demandada, acreditada y deudora reconoció deber y se obligó a pagar a INFONAVIT la cantidad que se le otorgó de crédito en los términos y condiciones precisados en la cláusula QUINTA del documento base de la acción. 4.- En términos del artículo 49 de la Ley del INFONAVIT de la cláusula DECIMA SEGUNDA del referido contrato, la hoy demandada acreditada y deudora pacto con el INFONAVIT entre otras cláusulas de rescisión del crédito. Comunicándole a Usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Texcoco, Estado de México, a catorce de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

525.-19 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

ALBERTO HUERTA BARRIENTOS, se hace de su conocimiento que ALBERTO HUERTA BARRIENTOS, promovió juicio ordinario civil en contra de ALBERTO HUERTA BARRIENTOS, MIGUEL OCEJO LOSA, RAFAEL ARTURO MEOUCHI SAADE, J. CLAUDIO IBARROLA MURO, CONRADO ZUCKERMAN PONCE y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, mismo que le recayera el número de expediente 1025/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: a).- Del señor que responde al nombre de MIGUEL OCEJO LOSA, le reclamo la nulidad de poder irrevocable general en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto que supuestamente le otorgué a su favor en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, el día veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, según instrumento número ciento siete mil novecientos uno, del volumen número dos mil trescientos veintiuno de la Notaría Pública Número Nueve de Tlalnepantla, Estado de México. b).- Como consecuencia de la declaración judicial anterior, de los señores que responden a los nombres de RAFAEL ARTURO MEOUCHI SAADE ("EL ACREEDOR") y MIGUEL OCEJO LOSA, en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día quince de noviembre del año dos mil cinco, según escritura número treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos, del volumen número trescientos dos, folios del 113 al 114 de la Notaría Pública Número Ciento Cinco de Naucalpan de Juárez, Estado de México. c).- Del Licenciado J. CLAUDIO IBARROLA MURO, Notario Público Número Nueve del Estado de México, le reclamo la nulidad del instrumento número ciento siete mil novecientos uno, volumen número dos mil trescientos veintiuno, folio 053 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil cuatro, donde consta el poder irrevocable general en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto que supuestamente le otorgué a quien responde al nombre de MIGUEL OCEJO LOSA. d).- Del Licenciado CONRADO ZUCKERMAN PONCE, Notario Público Número Ciento Cinco del Estado de México, le reclamó la nulidad de la escritura número treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos del volumen número mil trescientos dos, donde consta el otorgamiento de crédito con interés y garantía hipotecaria en primer lugar y grado de prelación que celebró como acreedor quien responde al nombre de RAFAEL ARTURO MEOUCHI SAADE y como deudor el suscrito supuestamente representado en ese acto por quien responde al nombre de MIGUEL OCEJO LOSA. e).- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA

PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, le reclamo la cancelación de la inscripción del gravamen de crédito con interés y garantía hipotecaria que reporta el predio de mi propiedad denominado el "El Chabacano", ubicado en el poblado de San Martín Tepetitlan, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo la partida 1006, volumen 283, libro II, sección primera de fecha quince de marzo del año dos mil seis, f).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados por los demandados, mismos que serán cuantificados en su momento, g).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su total solución, basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Con fecha cuatro de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, el suscrito obtuve diligencias de inmatriculación administrativa, respecto del predio denominado "El Chabacano", ubicado en el poblado de San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 4,855.00 metros cuadrados, II.- Dicha inmatriculación quedó radicada en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo el asiento número 296, volumen 166, del libro I, sección primera, de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, lo que acreditaré en su momento procesal oportuno en copia certificada de la inmatriculación administrativa, III.- Es el hecho que el suscrito después de haber acreditado los extremos de su acción, en fecha cuatro de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco, el Licenciado RODOLFO DIAZ GONZALEZ VERGARA, en ese entonces, C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO, declaró procedente la inmatriculación administrativa, IV.- Por lo anterior, el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, quedó protocolizada la inmatriculación administrativa de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, ante la fe del Notario Público Número Tres de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, V.- Toda vez que desde la fecha en que quedo formalizada la inscripción descrita en el hecho que antecede, así también que no hubo ningún asiento que lo contradijera, habiendo transcurrido más de veinte años, VI.- Es el caso que el día diez de septiembre del año dos mil ocho, me presente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a fin de solicitar certificado de inscripción o de la existencia o inexistencia de gravámenes sobre el predio de mi propiedad anteriormente mencionado y para realizar algunos trámites legales y al momento de que dichos certificados me fueron entregados, me percaté que en los mismos reportaban el siguiente gravamen, crédito con interés y garantía hipotecaria, VII.- En razón del gravamen que reporta el predio de mi propiedad denominado "El Chabacano", ubicado en el poblado de San Martín Tepetitlan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, acudí a las notarias públicas número nueve y ciento quince del Estado de México, a cargo de los Licenciados J. CLAUDIO IBARROLA MURO y CONRADO ZUCKERMAN PONCE, respectivamente con el objeto de averiguar el origen o procedencia del gravamen hipotecario que reporta mi propiedad, VIII.- He de manifestar a su Señoría que el suscrito por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia he otorgado poder amplio a persona alguna para que en mi nombre y menos a quien responde al nombre de MIGUEL OCEJO LOSA (el deudor), persona que desconozco completamente por ser desconocida del suscrito, menos aún me une alguna relación jurídica con él, en consecuencia el supuesto poder irrevocable general en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto que supuestamente le otorgué se encuentra adolecido de nulidad y no puede producir sus efectos legales en razón de que en ningún momento me presenté en la fecha indicada en las Notarías Públicas Número Nueve y Ciento Cinco del Estado de México, IX.- Así mismo, he de manifestar que como el suscrito en ningún momento ha prestado su consentimiento con el objeto de otorgar poder irrevocable general el acto jurídico consiste en el crédito con interés y garantía hipotecaria en primer lugar y grado de prelación, que supuestamente celebré ante la Notaría Pública Número Ciento Cinco del Estado de México, a cargo del

Licenciado CONRADO ZUCKERMAN PONCE, también se encuentra adolecido de nulidad, X.- Cabe mencionar a su Señoría y de esta manera demostrar que en ningún momento compareció ante la Notaría Pública Número Nueve a fin de otorgar poder general irrevocable a quien responde al nombre de MIGUEL OCEJO LOSA (el deudor) ya que en la fecha de mi nacimiento que se señala que nací el día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y dos y como domicilio en Av. Hidalgo, número 113, colonia San Martín Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 58870, así como el número de folio de mi credencial para votar según 110213524, cuando los datos correctos son: mi fecha de nacimiento lo fue el día 6 de junio de 1926, mi domicilio siempre ha sido en calle Matamoros número 28 colonia San Martín Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, C.P. 54763, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y el número de folio de mi credencial de elector lo es: 024826761, XI.- De los hechos que anteceden, se puede reducir que mi persona fue suplantada por un tercero con el objeto del hoy demandado quien responde al nombre de MIGUEL OCEJO LOSA (el deudor), celebrará un supuesto crédito con interés y garantía hipotecaria por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el también hipotecado demandado RAFAEL ARTURO MEOUCHI SAADE y por tal acto jurídico quedará hipotecado el inmueble de mi propiedad, denominado "El Chabacano", ocasionándome perjuicios a mi patrimonio, XII.- En virtud de existir hechos que se presumen delictuosos, he de manifestar a su Señoría que independientemente a este juicio de nulidad he realizado ante el Agente del Ministerio Público de la Mesa de Trámite en Tlalnepanitla, Estado de México, una averiguación previa número TLA/2344/2007-07, con número económico 410/07, de fecha 3 de julio de 2007, XIII.- Por todo lo anterior y toda vez que estamos ante la presencia de actos jurídicos afectados de nulidad es por lo que acudo ante esta instancia con el objeto de que se declare mediante resolución judicial de su Señoría tenga a bien dictar la nulidad del poder irrevocable general en cuanto a facultades y especial en cuanto a su objeto del otorgamiento de crédito con interés y garantía hipotecaria y en primer lugar y grado de prelación, así como sus respectivos instrumentos públicos donde consta los mencionados actos jurídicos. Tlalnepanitla, México, treinta (30) de marzo del dos mil nueve (2009). Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ALBERTO HUERTA BARRIENTOS, visto su contenido y atento a las manifestaciones vertidas en el escrito que se provee como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.111 y 2.274 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, llámese a juicio a ALBERTO HUERTA BARRIENTOS, quien tiene su domicilio ubicado en Avenida Hidalgo número 113, colonia San Martín Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, mediante notificación personal, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos, copia del ocurso que se acuerda y del presente proveído, emplazándolo, para que dentro del término de nueve días manifieste lo que a su derecho corresponda, a fin de que le pare perjuicio la sentencia que llegare a dictarse. Por tanto, y tomando consideración sin lugar a acordar de conformidad lo solicitado respecto a que se asiente en el presente auto la media filiación de la persona llamada a juicio, en virtud de que la ley no exige tal formalidad, sino únicamente que el Notificador deberá realizar todas y cada una de las actuaciones y circunstancias que los lleven al cercioramiento que exige el artículo 1.175 del Código en Comento, que la persona que ha de llamarse a juicio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.141, 1.142 y 1.143 del Código en consulta, gírese atento exhorto al Juez competente de lo Civil en turno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de encontrarlo ajustado conforme a derecho, se sirva ordenar el cumplimiento de la diligencia a que se refiere este proveído, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, otorgando para ello plenitud de jurisdicción, dejándose el exhorto de mérito a disposición del ocurso para que lo recoja y bajo su estricta responsabilidad realice las

gestiones necesarias para su diligenciación.-Notifíquese y cúmplase.-Así lo acordó y firma el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla que actúa en forma legal con Primer Secretario de Acuerdos, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procédase a emplazar al tercero llamado a juicio ALBERTO HUERTA BARRIENTOS, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de ésta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los diez días de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.

206-A1.-19 febrero, 3 y 12 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 753/24/2009, FEDERICO MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 105.00 mts. y 190.25 mts. linda con afectación línea de alta tensión y Celia Maricela y Ma. Raquel Monroy Chávez, al sur: 276.29 mts. linda con Sergio Monroy Chávez, al oriente: 101.50 mts. linda con Noel Monroy Rodríguez y Eduardo Fausto Monroy Chávez, al poniente: 50.55 mts. linda con carretera. Superficie aproximada de: 26,045.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

514.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 17,310/217/2009, LA C. MARCELINA SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Mérida #113, Barrio de Tepetongo, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.40 mts. colinda con Manuela Sánchez González, al sur: 16.20 mts. colinda con calle Mérida, al oriente: 12.00 mts. colinda con Jaime Hernández Sánchez, al poniente: 20.00 mts. colinda con Crecencio Sánchez González. Superficie aproximada de: 252.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de febrero del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1,099/147/2009, EL C. ENRIQUE LANDEROS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Correo, esquina con calle de Los Insurgentes 118, perteneciente al poblado de Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.30 mts. colinda con Guadalupe Lomas, actualmente colinda con Elvira Lomas Avila, al sur: 22.00 mts. colinda con la calle Correo, al oriente: 17.60 mts. colinda con callejón de los Insurgentes, actualmente colinda con calle Insurgentes, al poniente: 19.00 mts. colinda con Raúl Vallejo, actualmente colinda con Raúl Vallejo Flores. Superficie aproximada de: 444.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 11,104/186/2009, EL C. JOSE ANTONIO PEÑALOSA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Camino Real S/N, en San Antonio Buenavista, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.55 mts. colinda con Arturo Peñalosa Ortiz, al sur: 14.55 mts. colinda con Apolonio Peñalosa Rodríguez, al oriente: 15.70 mts. colinda con Refugio Rosales Reyes, al poniente: 15.70 mts. colinda con Privada de Camino Real. Superficie aproximada de: 228.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1,103/148/2009, LA C. LETICIA HERNANDEZ LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre y s/n, en el paraje El Rincón, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 mts. colinda con Ramón Morales, al sur: 12.50 mts. colinda con la Besana, al oriente: 32.20 mts. colinda con Pedro Hernández, actualmente colinda con Leticia Hernández Linares, al poniente: 30.50 mts. colinda con Demetrio Salas, actualmente colinda con Pedro Userralde Gordillo. Superficie aproximada de: 391.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 13,012/201/2009, LA C. MARIA RODRIGUEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Hidalgo #27-A, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.06 mts. colinda con Alejandrina Cataño, actualmente colinda con Raúl Elizalde, al sur: 15.06 mts. colinda con Issac Rodríguez Vilchis y Catalina Rodríguez Vilchis, actualmente Isaac Rodríguez Vilchis y Catalina Rodríguez Vilchis, al oriente: 06.00 mts. colinda con Anastasio Osorio, actualmente colinda con Anastasio Osornio Osornio, al poniente: 06.00 mts. colinda con calle Hidalgo. Superficie aproximada de: 90.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 3,633/159/2009, LA C. CANDELARIA ENRIQUEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2ª privada de Benito Juárez García sin número, en La Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 mts. colinda con Guillermo Guzmán, al sur: 12.00 mts. colinda con Privada de Juárez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Yolanda Nava, al poniente: 16.00 mts. colinda con Máximo Venegas Esquivel. Superficie aproximada de: 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 14,966/204/2009, EL C. ALFREDO GORDILLO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Calzada de Los Jinetes s/n, en el poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.00 mts. colinda con Luis Octavio Peña Castro, al sur: 22.27 mts. colinda con privada sin nombre, al oriente: 18.30 mts. colinda con Víctor L. Delgado, al poniente: 18.30 mts. colinda con Prolongación Jinetes. Superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de noviembre del 2009.-C. Registrador Interino, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 10,969/213/2009, EL C. ALEJANDRO VLADIMIR SANCHEZ GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Capultitlán o Barranca Grande en San Felipe Tlaimimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.42 mts. colinda con Juan López Uribe, al sur: 17.70 mts. colinda con camino a Capultitlán, al oriente: 15.00 mts. colinda con Carmelo Miranda Valdez, al poniente: 18.00 mts. colinda con Bernardo Mulia Arzaluz, actualmente colinda con Karla Arroyo Sánchez Garduño. Superficie aproximada de: 269.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de noviembre del 2009.-C. Registrador Interino, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5,603/167/2009, LA C. VERONICA MINERVA MONTES MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 mts. colinda con fraccionamiento, al sur: 9.50 mts. colinda con Raúl Armando Arzate Hernández, al oriente: 4.50 mts. colinda con área común, al poniente: 4.50 mts. colinda con Martín Eduardo Montes Magaña. Superficie aproximada de: 42.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5,602/166/2009, EL C. RAUL ARMANDO ARZATE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle privada Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 mts. colinda con Verónica Minerva Montes Magaña, al sur: 9.50 mts. colinda con Vicente Fernández, al oriente: 4.50 mts. colinda con área común, al poniente: 4.50 mts. colinda con Martín Eduardo Montes Magaña. Superficie aproximada de: 42.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 17,014/212/2009, LA C. OLGA LIDIA COLIN TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle César Camacho Quiroz s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Ramón Medina Ramírez, al sur: 11.00 mts. colinda con calle César Camacho Quiroz, al oriente: 17.66 mts. colinda con Tomasa Martínez Martínez, actualmente colinda con Agustín Bernal Martínez, al poniente: 17.52 mts. colinda con Teódulo Méndez Martínez. Superficie aproximada de: 193.49 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 12,080/195/2009, LA C. FRANCISCA CUENCA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Pino, en el pueblo de Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.50 mts. colinda con María Sánchez Vallejo, al sur: 17.50 mts. colinda con Alfredo Ramírez, actualmente Alfredo Ramírez Sandoval, al oriente: 11.20 mts. colinda con Silvia Pérez Aguilar, actualmente colinda con Yolanda Pérez Aguilar, al poniente: 11.20 mts. colinda con calle del Pino. Superficie aproximada de: 196.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de noviembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

Exp. 184/2/2010, MARIA CELIA VERGARA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada de San Agustín s/n Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con César Hernández, al sur: 8.00 m y linda con Francisco Quezada; al oriente: 29.00 m y linda con Lidia Hernández, al poniente: 26.00 m y linda con Eduardo Vergara Hernández y calle cerrada San Agustín; con una superficie de: 220.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 26 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 13903/104/08, ANGELINA RAMIREZ PIÑON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuittapa", ubicado en calle Peña y Peña número 13, en el poblado de San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 44.00 m y linda con Cerrada del Trueno; al sur: 44.00 m y linda con Claudio Rivero Ramírez; al oriente: 20.00 m y linda con Rafaela Gómez de Rivera, al poniente: 20.00 m y linda con Severiano Rivero Merino; con una superficie de: 380.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de diciembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

Exp. 4358/464/2009, ALEJANDRO FERNANDEZ PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Ahuatitla", ubicado en parte alta Magdalena Atlipac, en el municipio de La Paz, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m con Manuel Hernández Aguilar; al sur: 150.00 m con Parque Ecológico; al oriente: 76.60 m con Isidro A. Flores García; al poniente: 97.80 m con Manuel Díaz. Superficie total de 13,050.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 3674/446/2009, MIGUEL ROJAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chiautlacapa 2", ubicado en Ocopulco, perteneciente al municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m con Alberto Meneses Monroy; al sur: 14.00 m con Ana María Avila Nieto; al oriente: 14.00 m con cerrada sin nombre actualmente calle Río Papalotla; al poniente: 14.00 m con Ventura Pedraza Vda. de Ramos. Superficie total de 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1887/169/2009, SARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Huepalcalco", ubicado en San Juan Tezontla, perteneciente al municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.05 m y linda con propiedad

del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con propiedad de la señora Sara González García; al sur: 17.15 m y linda con propiedad del señor Uriel Vergara Ertewin; al oriente: 15.00 m y linda con propiedad del señor Juan Miranda Rivera, actualmente con el señor José Trinidad Contreras Becerra; al poniente: 15.00 m y linda con el resto del terreno propiedad del vendedor Tomás Argüelles Hernández. Superficie total de 249.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4590/478/2009, JOSE GUADALUPE ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Otenco Primero", ubicado en el poblado de San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacán, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, actualmente Privada de la Unión s/n, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.19 m colinda con Raúl Herrera; al sur: 12.26 m colinda con Beda Oliva Ortega; al oriente: 11.42 m colinda con Cerrada Unión; al poniente: 11.47 m con Benjamín Martínez Ortega. Superficie total de 139.79 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4529/465/2009, FIDENCIO GALINDO ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlamayo Grande", ubicado en Cabecera Municipal, en el municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, distrito judicial de Texcoco, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 90.00 m con Gerardo Islas Espejel; al sur: en dos medidas 53.80 m con Manuel Quintero Molina y 57.00 m con camino; al oriente: 113.00 m con Hilario Galindo Almeraya; al poniente: 148.80 m con Gerardo Islas Espejel. Superficie total de 13,024.76 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5034/475/2009, DANIEL PERALTA CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teclamin Tlaxcal, manzana veintiséis, lote nueve", ubicado en el Barrio de Xochitenco, perteneciente al municipio de Chimalhuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 240.00 m con manzana 25, lote diez de Maximino Suárez P., actualmente Ana Suárez; al sur: 240.00 m con manzana 26, lote diez, actualmente con F. Canto Coria; al oriente: 250.00 m con manzana 33, lote dos, actualmente con Inés Flores J.; al poniente: 250.00 m con manzana 26, lote siete, actualmente con Leonides Castro P. Superficie de seis hectáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 1389/71/2009, LA C. SONIA JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Miguel Angel González Avila; al sur: 60.00 m colinda con Lorenzo Romero Tecpan; al oriente: 8.00 m colinda con zanja divisoria; al poniente: 8.00 m colinda con Alejandro Cruz Olvera. Con una superficie aproximada de 480.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1388/70/2009, EL C. ALEJANDRO SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas; al sur: 34.66 m colinda con José Camarena; al oriente: 13.50 m colinda con Juan Rafael Salas Rosas; al poniente: 13.50 m colinda con Luis Fernando Salas Rosas. Con una superficie aproximada de 467.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1387/69/2009, EL C. JUAN RAFAEL SALAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 34.66 m colinda con Lidia Rosas de Salas; al sur: 34.66 m colinda con José Camarena; al oriente: 13.50 m colinda con zanja divisoria; al poniente: 13.50 m colinda con Alejandro Salas Rosas. Con una superficie aproximada de 467.91 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2249/117/2009, LA C. ANAYELLI MORENO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Arboleda", con domicilio bien conocido en la población de San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 38.45 m colinda con Margarita González y Ana María Reyes González; al sur: 38.45 m colinda con Bernardo Poblete Díaz, Angélica Poblete Díaz y Martín Poblete Díaz; al oriente: 7.20 m colinda con Alfredo Tapia González; al poniente: 6.87 m colinda con calle sin nombre (nueva). Con una superficie aproximada de 270.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1390/72/2009, EL C. HORACIO JIMENEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria número 189, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 53.00 m colinda con Agustina Sanabria Becerril; al sur: 53.00 m colinda con Gerardo Jiménez Rodríguez; al oriente: 7.90 m colinda con Esperanza Jardón López; al poniente: 7.90 m colinda con calle Guadalupe Victoria. Con una superficie aproximada de 418.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2248/116/2009, EL C. JUAN MARCELINO TAPIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia número 98, interior B, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con Pedro Medina Lugo; al sur: 30.00 m colinda con servidumbre de paso; al oriente: 4.30 m colinda con Alfonso Tapia Contreras; al poniente: 4.22 m colinda con Emiliano Tapia Contreras. Con una superficie aproximada de 127.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 2187/113/2009, EL C. PEDRO MENDOZA VALLEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble con casa habitación ubicado en la Avenida 16 de Septiembre esquina con Cerrada 16 de Septiembre número 39-1, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con Avenida 16 de Septiembre; al sur: 13.70 m colinda con Norma Lidia Gorostieta González; al oriente: 09.00 m colinda con Privada 16 de Septiembre; al poniente: 09.00 m colinda con Antonia Araceli González López.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 14449/106/09, PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle San Mateo s/n, del pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: norte: 26.00 m y linda con David Arango Martínez, al sur: 26.00 m y linda con Fidel León López, al oriente: 6.00 m y linda con Samuel Martínez Rodríguez, al poniente: 6.00 m y linda con calle San Mateo. Con una superficie de 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 13 de enero de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 12863/93/09, SANDRA ALEJANDRINA SANTANA LOPEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE TOMAS LOPEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopallitla", ubicado en términos del pueblo de Reyes Acozac, México, actualmente se identifica como Avenida de los Colegios sin número actualmente número 1, en el poblado de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.43 m y linda con Idelfonso Galindo Rivero, al sur: 9.44 m y linda con 2ª. Cerrada de Avenida de los Colegios, al oriente: 40.80 m y linda con José Francisco Espejo López, al poniente: 42.54 m y linda con Caja Popular. Con una superficie de 464.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 14 de enero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 11163/87/09, RUPERTO MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Valle Verde s/n, en la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 37.40 m y linda con Azalia Granillo Avilés, al sur: 36.90 m y linda con Azucena Granillo Avilés, al oriente: 12.61 m y linda con calle sin nombre ahora calle Valle Verde, al poniente: 13.41 m y linda con la señora Luz María Granillo del Rey. Con una superficie de 483.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de noviembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 4225/32/09, MATIAS ALARCON RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Turitaco", ubicado en términos del poblado de San Pedro Atzompa, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, el cual mide y linda: al norte: 29.80 m y linda con Asención Alarcón, al sur: 30.00 m y linda con Pedro Alarcón, al oriente: 23.50 m y linda con Javier Alarcón, al poniente: 28.00 m y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Con una superficie de 772.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 02 de febrero de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4300/463/2009, CRISTINA DELGADO MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Arenal", ubicado en San Bartolo, en el municipio de Acolman, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 m y colinda con Daniel Delgado Olivares, al sur: 23.00 m y colinda con José Tomás Delgado Muñoz, al oriente: 7.20 m y colinda con Cerrada Constitución, al poniente: 8.00 m y colinda con Elvira Olivares Altamirano. Superficie total de 175.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 1883/168/2009, MARIA GUADALUPE ESTRADA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zautepa", ubicado en calle Aldama número dieciocho, el barrio de Coxotla, en el municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m y linda con servidumbre de paso, al sur: 35.30 m y linda con Roberto Carpinteyro Víctor, al oriente: 14.80 m y linda con Lucía Brito Víctor, y al noroeste: 12.80 m y linda con calle Aldama. Superficie total de 360.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5547/483/2009, FERNANDEZ PAEZ ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Chichila", ubicado en la Avenida F.F.C.C. número 25, pueblo de la Magdalena Atlapac, en el municipio de La Paz, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas 10.00 m, 7.20 m colinda con Felipe Fernández Páez, y 6.74 m, al sur: en 2 líneas 4.35 m y 16.37 m colinda con Albino Fernández Páez, al oriente: en 2 líneas 1.80 m colinda con Felipe Hernández Páez y 9.48 m con Av. F.F.C.C. (México Veracruz), al poniente: 8.15 m colinda con Ramón Ventura. Superficie total de 178.80 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 8632/522/2010, BENITO BUENDIA ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, esquina con Callejón Francisco I. Madero, en el municipio de Ocopulco, San Andrés Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 25.50 m con propiedad del vendedor Mario Librado Buendía Morales, al oriente: 27.50 m con Conrado Magno Sánchez, al poniente: 27.50 m con Callejón Francisco I. Madero. Superficie total de 721.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5820/516/2009, ETELIVINA ARCHILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Panteón", ubicado en camino Ejidal s/n, poblado de la Purificación, actualmente Avenida Tepetitla, Col. Santa Teresa, La Purificación en el municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 44.60 m y colinda con Delfina Velázquez Zarco, al sur: 28.00 m y colinda con camino ejidal, al oriente: no tiene medida, al poniente: 46.00 m y colinda con zanja. Superficie total de 624 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5657/514/2009, TOMASA GONZALEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Ranchito", ubicado en el poblado de la Purificación, en el municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.60 m con Propiedad de Jorge Velazco, al sur: 24.60 m con propiedad del señor Carlos, al oriente: 12.00 m con carretera la Purificación Texcoco, al poniente: 2.00 m con propiedad de Mónica López. Superficie total de 172.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5506/512/2009, LUZ DEL CARMEN LOPEZ ROLON Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA LUZ ADRIANA GONZALEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Teotitlán", ubicado en calle Zaragoza s/n, Los Reyes, San Salvador, en el municipio de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.153 m colindando con Julio César Romero González, al suroeste: 2.514 m con calle Zaragoza, al sureste: 36.318 m quiebra en línea recta con dirección hacia el oriente para hacer un noreste: de 0.878 centímetros colindando estas medidas con Eligio González Landon, quiebra nuevamente en línea recta con Dirección hacia el sur para hacer un sureste de 6.089 m y colinda con Juan Hernández, quiebra en línea recta con dirección hacia poniente para hacer un suroeste: de 10.104 m quiebra nuevamente en línea recta con dirección hacia el sur para hacer un sureste de 13.063 colindando ambas medidas con Inés Victores y al noroeste: 55.085 m colindando con María Ruth Salazar. Superficie de 558.449 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5315/513/2009, ROBERTO QUINTANA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Sin denominación", ubicado en calle Las Torres, s/n, actualmente número tres, San Joaquín Coapango, perteneciente al municipio de Texcoco, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con Ma. Concepción Quintana López, al sur: 32.80 m colinda con Juan Carlos Quintana López, al oriente: 18.60 m colinda con calle Las Torres, al poniente: 12.00 m colinda con Rosalinda Quintana López. Superficie total de 549.36 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic.
Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

Exp. 5643/511/2009, MELANIA SALAZAR FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Arena", ubicado en Bq. San Lorenzo parte alta,

en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 09.00 m y linda con calle Benito Juárez, al sur: 09.00 m y linda con Federico Vera, al oriente: 16.00 m y linda con propiedad privada, al poniente: 16.00 m y linda con propiedad privada. Superficie total de 144.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 20 de enero del año 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

528.-19, 24 febrero y 1 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 FE DE ERRATAS**

TOLUCA, MEXICO A 7 DE OCTUBRE DEL 2009.

EXPEDIENTE:-3,010/157/2008.- ELOISA SOTO ZAMUDIO, PROMUEVE INMATRICULACION SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE GRAMATICA #105, COLONIA CULTURAL, DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO LOS DIAS 3, 8 Y 13 DE OCTUBRE DEL 2008.

DICE:

AL PONIENTE: 20.2675 MTS. CON CALLE LAGUNA DEL BARRIL, HOY CALLE GRAMATICA.

DEBE DECIR:

AL PONIENTE: 10.2675 MTS. CON CALLE LAGUNA DEL BARRIL, HOY CALLE GRAMATICA.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 M. EN D. JUAN JOSE LIBIEN CONZUELO
 (RUBRICA).

515.-19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 83,142 de fecha 10 de febrero del año 2010, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: la iniciación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAFAEL ROMERO BECERRIL, que otorga la señora ESTHELA PEREZ AGUILAR, en su carácter de cónyuge supérstite, así como los señores MIRIAM MATILDE, BLANCA ESTELA WENDOLY, MIGUEL RAFAEL y ANTONIO todos de apellidos ROMERO PEREZ y la señorita MONICA CATALINA ROMERO PEREZ representada en este acto por la citada señora ESTHELA PEREZ AGUILAR, en su carácter de descendientes del autor de la presente sucesión.-Doy fe.

Nota: Para publicarse en la Gaceta del Gobierno de 7 en 7 días.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 10 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

207-A1.-19 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATLACOMULCO, MEX.
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 22,418 de fecha 21 de diciembre del 2009, se radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CARMEN GUERRA GALAN, a solicitud de CARLOS, GREGORIO PEDRO, ALFONSO,

FRANCISCO JESUS, MARIA GRACIELA, LAZARO JAIME y MARIA CRUZ todos de apellidos GALAN GUERRA, como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México,

Atlacomulco, Estado de México, a 21 de diciembre del 2009.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
 BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
 DEL ESTADO DE MEXICO.

05-C1.-19 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 161 DEL ESTADO DE MEXICO
 SAN MATEO ATENCO, MEX.
 AVISO NOTARIAL
 PRIMERA PUBLICACION**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice "Lic. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA, Notaria Publica N°. 161.- San Mateo Atenco, Estado de México.- Estados Unidos Mexicanos".

En lo dispuesto al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento del público que por instrumento número 581, quinientos ochenta y uno de fecha 16 de febrero del año 2010 dos mil diez, pasado ante la suscrita, los señores, FRANCISCO JAVIER y MIGUEL GERARDO de apellidos PESQUERA ALVAREZ, iniciaron el trámite notarial de la sucesión testamentaria del señor GERARDO JAVIER PESQUERA Y SALAZAR, quien también se hace llamar GERARDO JAVIER PESQUERA SALAZAR, acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión manifestando que el último domicilio del autor de la sucesión fue el ubicado en la Avenida Benito Juárez número 1223 mil doscientos veintitrés, altos, colonia Universidad, Toluca, México. Y que no conocían de la existencia de persona alguna diversa de los hijos del autor de la sucesión, con derecho a heredar y en su mismo grado o en uno preferente, por lo que los señores, FRANCISCO JAVIER y MIGUEL GERARDO de apellidos PESQUERA ALVAREZ aceptan la herencia en su carácter de únicos y universales herederos.

LA NOTARIA PUBLICA 161.

LIC. TERESITA JOSEFINA LIBIEN AVILA.-RUBRICA.

518.-19 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 89,394, volumen 2,084 de fecha 30 de Enero de dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor NICOLAS GUTIERREZ SERRATO, que otorgaron los señores JOSE JORGE, MATILDE VENTURA, JULIA PATRICIA, CONCEPCION, FELIPE MIGUEL y LUCIANO NICOLAS todos de apellidos GUTIERREZ SEGURA, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
 CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

137-B1.-19 febrero y 3 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 19,584 de fecha 12 de febrero del 2010, ante mí, los señores CONCEPCION EUSTOLIA ESTRELLA REYES y JOSE MARCELINO ESTRELLA REYES, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la

sucesión intestamentaria de la señora SOCORRO ESTRELLA REYES, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

GACETA DEL GOBIERNO

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

137-B1.-19 febrero y 3 marzo.



ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



Toluca de Lerdo, México, febrero 18 de 2010.

Convocatoria Pública Nacional No. 03/2010/LVII-LEM

Con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la Secretaría de Administración y Finanzas por conducto del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la enajenación de:

"17 vehículos automotores"

El valor de los bienes que servirán de base para la subasta, se especifican en las bases de la almoneda. Las posturas deberán formularse en moneda nacional.

Los vehículos podrán verse en días hábiles a partir del día dieciocho y hasta el veintidós de febrero del año en curso, en horario de 11:00 a 14:00 horas en el inmueble ubicado en Av. Hidalgo Poniente N° 1000, Col. San Bernardino, Toluca, México. Donde se extenderá constancia de visita a los interesados.

Personas inhabilitadas: Están impedidas de participar en la enajenación las personas físicas y morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

Garantía de seriedad: Para asegurar la seriedad de la postura, los participantes deberán presentar una garantía por la cantidad de \$10,000.00 DIEZ MIL PESOS M.N.

Junta de aclaraciones: Tendrá verificativo a las 13:00 horas del día veintitrés de febrero del año en curso en el inmueble ubicado en Av. Hidalgo Poniente N° 1000, Col. San Bernardino, Centro, Toluca, México.

Subasta y adjudicación: Se llevará a cabo a las 13:00 horas del día veintiséis de febrero en Av. Miguel Hidalgo Pte. N° 1000, Col. San Bernardino, Toluca, México.

Las bases y especificaciones de la subasta estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha de publicación del presente documento y hasta las 14:00 horas del día veintidós de febrero en la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, ubicada en Av. Independencia Ote. N° 102, 4° piso, en días hábiles y horario de atención de 10:00 a 14:00 horas.

El costo de las bases es de \$ 400.00 (cuatrocientos pesos-00/100 moneda nacional) que los interesados deberán cubrir en la Tesorería de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, en efectivo.

Atentamente

**Mtro. Jaime Adán Carbajal Domínguez
Presidente del Comité de Arrendamientos,
Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones
(Rúbrica).**

521.-19 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.67 y 12.70 párrafo tercero del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y 1, 2, 3 fracción VIII, 7, 8, 11, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero de dos mil ocho; y Quinto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de febrero de dos mil ocho; se ordena la publicación del presente edicto bajo los siguientes términos: Que derivado del escrito recibido en fecha veinticinco de enero del año dos mil diez, en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, signado por el C. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca, quien se ostenta como Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada "**Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**", mediante el cual presenta instancia de inconformidad en contra del procedimiento de Licitación Pública Nacional número GIS/2009/03/09/LPN, relativa a la Construcción de Retorno en Avenida Luis Donaldo Colosio, Localidad "Olimpica Radio 1A. Sección", convocada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México; se emitieron acuerdos de fechas cinco y diez de febrero del dos mil diez, bajo los términos que a continuación se hacen del conocimiento del inconforme:

ACUERDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ: "...**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12.67 y 12.70 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; y 192 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se tiene por recibido el escrito de inconformidad señalado en el proemio, constante de tres fojas útiles, así como sus anexos. **SEGUNDO.** Fórmese y regístrese el expediente respectivo bajo el número **IC/04/10** y procédase al trámite legal que corresponda, practicándose las diligencias que se consideren pertinentes. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12.68 último párrafo Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; 29, 30, 191 y 193 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, requiérase al **C. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca**, quien se ostenta como Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada "**Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**", a efecto de que en un término de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación del presente, exhiba ante esta autoridad el original o en su defecto, copia debidamente certificada del documento que acredite fehacientemente la personalidad con la que actúa; apercibiéndolo de que en caso contrario, se le tendrá por perdido su derecho para ejercerlo con posterioridad y como consecuencia, se desechara de plano el escrito de inconformidad. **CUARTO.** Del escrito de inconformidad en cita, se observa que el promovente señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Reforma No. 87 Despacho 205, Colonia Tabacalera, en México D.F.; sin embargo, al no encontrarse dicho domicilio dentro del territorio del Estado de México, se solicitó a la autoridad convocante, mediante oficio número 21009A000/0544/2010, informara el domicilio en el Estado de México, del **C. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca**, quien se ostenta como Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada "**Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**"; remitiendo a través de oficio número DGOP/030210/0347, de fecha tres de febrero del año en curso, copia certificada del escrito de fecha veintiuno de diciembre del dos mil nueve signado por el inconforme, del cual se observa el señalamiento de un domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la Calle Pachuca No. 4, Colonia San Juan Tlalpizahuac, C.P. 56618, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; por lo anterior, se determina notificar el presente proveído, al **C. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca**, quien se ostenta como Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada "**Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**", en el citado domicilio ubicado en el Estado de México. **QUINTO.** Con independencia de lo anterior, requiérase al **C. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca**, quien se ostenta como Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada "**Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**", a efecto de que en el término concedido en el punto **TERCERO** del presente acuerdo, y en términos de los artículos 12.68 fracción II y 12.70 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, ratifique el domicilio que fue informado por la autoridad convocante y citado en el punto que antecede; o bien, señale uno diverso dentro del Estado de México, a fin de oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas a la instancia de inconformidad que no ocupa; apercibiéndolo de que en caso contrario, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, que no constituyan actos como los descritos en la fracción II del artículo 25 del citado Código Adjetivo Administrativo, se efectuarán por medio de los estrados de esta Dependencia, ubicados en Avenida Robert Bosch, esquina Primera de Mayo número 1731, Segundo Piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México. **SEXTO.** Notifíquese."

ACUERDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ: "Vista la razón de notificación de fecha nueve de febrero del dos mil diez, efectuada por personal adscrito a la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, derivada de la diligencia de notificación del acuerdo de fecha cinco de febrero del año en curso, dirigida al **C. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca**, quien se ostenta como Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada "**Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**", quien promueve la instancia de inconformidad en contra del procedimiento de Licitación Pública Nacional número GIS/2009/03/09/LPN, relativa a la Construcción de Retorno en Avenida Luis Donaldo Colosio, Localidad "Olimpica Radio 1A. Sección", convocada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, se: **ACUERDA: PRIMERO.** Que derivado de la razón de notificación referida en el proemio, y ante la imposibilidad de efectuarse de manera personal, en el domicilio que dentro del Estado de México informó la autoridad convocante, la notificación del acuerdo de fecha cinco de febrero del año en curso, al **C. Andrés Ricardo Álvarez Fonseca**, quien se ostenta como Administrador Único y Representante Legal de la empresa denominada "**Consorcio Corporativo de Construcción en México, S.A. de C.V.**"; se determina hacer del conocimiento al inconforme dicho proveído así como el presente, mediante **EDICTO** que será publicado por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; lo anterior, en términos de los artículos 12.67 y 12.70 del Libro Décimo Segundo de la Obra Pública del Código Administrativo del Estado de México; y 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **SEGUNDO.** Notifíquese." No se omite mencionar que el término concedido para atender los requerimientos efectuados, corren al día siguiente de que surte efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diez; la Directora de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Virginia Beda Arriaga Álvarez.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

SECRETARÍA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORIA INTERNAEXPEDIENTE: CI/ST/MB/07/2009.
SE NOTIFICA RESOLUCION.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XV, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones III, IV y VI, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; 9, 30 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, publicado en la Gaceta de Gobierno el veintisiete de abril de dos mil nueve, y en cumplimiento a la resolución de fecha catorce de diciembre de dos mil nueve, emitida por el **L.A.E. Edwin Emmanuel Navarro Fragoso**, Subdirector de Auditoría "En suplencia del Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, de acuerdo al oficio número 210A00000/509/2009, del Secretario de la Contraloría", con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al **C. GUILLERMO LUIS ROJAS PEÑA**, la citada resolución emitida en el expediente número **CI/ST/MB/07/2009**, en la que se determinó imponerle como sanción pecuniaria la consistente en **DIEZ DIAS** del último sueldo base presupuestal mensual percibido, en su carácter como Jefe de la Unidad de Movilidad Urbana dependiente de la Dirección General de Operación del Transporte Zona III de la Secretaría de Transporte, consistente en la cantidad de **\$8,923.66 (Ocho mil novecientos veintitrés pesos 66/100 M.N.)**, al haberse acreditado con las constancias que corren agregadas en el referido expediente, que el **C. GUILLERMO LUIS ROJAS PEÑA**, al presentar de manera extemporánea su manifestación de bienes por baja en el servicio público. Además se hace del conocimiento del **C. GUILLERMO LUIS ROJAS PEÑA** que el monto de la sanción impuesta deberá pagarlo en la Caja General de Gobierno en un plazo de diecisiete días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la notificación que por este conducto se realizada la citada resolución. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se hace del conocimiento que tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante esta Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta sus efectos la presente notificación.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Tlalnepantla de Baz, México, a los dos días de febrero de dos mil diez. El Subdirector de Auditoría "En suplencia del Contralor Interno de la Secretaría de Transporte, de acuerdo al oficio número 210A00000/509/2009, del Secretario de la Contraloría", L.A.E. Edwin Emmanuel Navarro Fragoso.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO

Se cita a Garantía de Audiencia

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones V y XIII, 30 fracción XXIV y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 45, 59, 60, 62, 63, 79, 80, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.8 y demás relativos y aplicables del Código Administrativo del Estado de México; 113, 114, 124, 127, 129, 132, 137 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 1, 2, 3 fracción XI y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, (actualmente Secretaría de Educación), publicado en la gaceta del gobierno el día once de enero del año dos mil uno; numeral 205001000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Educación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" en fecha seis de julio del dos mil nueve y en cumplimiento de los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento al **C. Francisco Javier González Rubio Iribarren**, que deberá comparecer personalmente el día tres de marzo de dos mil diez, a las 9:30 horas; en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, ubicadas en la Calle de Lerdo de Tejada Poniente No. 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Col. Centro, de esta Ciudad Capital; a fin de que desahogue su **GARANTÍA DE AUDIENCIA**, con relación a la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye al desempeñarse como servidor público adscrito a la Secretaría de Educación en sus funciones de Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico; consistente en el incumplimiento de su obligación de presentar la Manifestación de Bienes por Baja en el servicio, que estaba obligado a presentar en virtud de que el empleo, cargo o comisión que desempeñaba como Integrante del Grupo Multidisciplinario del Secretariado Técnico, adscrito a la Secretaría de Educación, concluyó el quince de septiembre de dos mil ocho; sin que exista evidencia de que haya cumplido con dicha obligación, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo.

Todo ello, al infringir presuntamente las fracciones XIX y XXII del artículo 42, 79 fracción II y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así en relación con lo dispuesto en los artículos 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SU INTERES CONVenga, POR SI O POR MEDIO DE ABOGADO DEFENSOR, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, considerándose como satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los Artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México.

Además se hace de su conocimiento que deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México conforme lo dispone el artículo 116 del citado ordenamiento legal.

Por otra parte, se le comunica que el expediente CI/SE/MB/016/2009 se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Toluca, Estado de México a los 09 días de febrero de dos mil diez

A T E N T A M E N T E

ESTHELA LIO GARZA
CONTRALOR INTERNO
(Rúbrica).